

término de veinte días, anunciándose pública subasta del bien embargado como de propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará al final, en las siguientes condiciones:

Primera.—La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta, siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 17 de noviembre de 1998; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte la subasta en su primer señalamiento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 15 de diciembre de 1998; de darse las mismas circunstancias, tendrá lugar la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasó el bien, el día 19 de enero de 1999. Todos los señalamientos serán a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas quien no sea ejecutante, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1149, código de cuenta 4913, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Se han suplido los títulos de propiedad del inmueble sacado a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valor de tasación

Urbana.—Tienda, en la planta baja, de unos 95 metros cuadrados, con una cuota de participación de 11,50 por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Linderos modernos: Frente, plaza de San Agustín; derecha, entrando, finca número 9 de la misma plaza; izquierda, la casa número 7, y espalda, porción segregada y vendida a don Ángel Montón Sancho. Pertenece a la casa número 27 de la calle Palomar, de esta ciudad. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza como finca registral número 17.561 al folio 143 del tomo 2.324, libro 992 de la sección primera.

Valoración: Se valora dicha finca en la suma de 8.445.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael María Medina y Alapont.—El Secretario.—50.600.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Javier Gómez Sánchez, hijo de Esteban y de María Jesús, natural de Baracaldo (Vizcaya), nacido el 18 de diciembre de 1975, con documento nacional de identidad número 44.971.501, último domicilio conocido en Sestao, calle Txabarri, número 87, tercero A, Sestao (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 46/04/97, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 46 de Pamplona, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 28 de septiembre de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—51.100-E.

Juzgados militares

Don Ignacio Ardanaz Ruiz, hijo de José Miguel y de María Mercedes, natural de Pamplona (Navarra), nacido el 19 de diciembre de 1975, con documento nacional de identidad número 72.694.245, último domicilio conocido en Navarra, calle Pedro I, número 9, primero C, Pamplona, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 46/06/97, seguidas contra él por un presunto delito de desertión en el Juzgado Togado Militar Territorial número 46 de Pamplona, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal Militar Territorial Cuarto, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado

al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 28 de septiembre de 1998.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—51.102-E.

GRANADA

Edicto

Don Enrique Yáguez Jiménez, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Granada,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 24/17/98, que se instruye por un presunto delito de abandono de destino o residencia, se cita y se llama a don Carlos José García Picazo, hijo de Magín y Mercedes, nacido en Madrid, el día 14 de diciembre de 1977, de estado civil soltero, de profesión mecánico, con documento nacional de identidad número 2.271.918, y cuyo último domicilio conocido es Dr. Criado, 8., 2.º, Villaverde Alto, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Granada, Campo del Príncipe, sin número, edificio Delegación de Defensa, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordena a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura, debiendo quedar ingresado cuando sea habido en el establecimiento que designe la autoridad militar de la localidad donde fuere habido, previa conducción ante la misma, comunicándolo así con carácter urgente a este Juzgado Togado.

Dado en Granada a 29 de septiembre de 1998.—El Juez Togado Militar, Enrique Yáguez Jiménez.—51.095-F.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por resolución dictada en las diligencias preparatorias número 26/19/98, seguidas contra el imputado, Francisco Javier Ruiz López, por un presunto delito de abandono de destino o residencia o desertión del artículo 119 bis del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Ceuta.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de septiembre de 1998.—El Juez Togado.—51.092-F.

Juzgados militares

Por haberse resuelto en providencia dictada en las diligencias preparatorias número 13/23/98, que por un presunto delito contra el deber de presencia, se instruye en este Juzgado Togado Militar Territorial número 13 contra el soldado don Antonio Martín Limonge y se deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de agosto de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, número 205, expedida en el reseñado procedimiento, y por el que se intertaba la búsqueda y captura del citado encartado.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—El Juez Togado.—51.104-E.